

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a la aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Obra Selecta, Tomo I, Volumen 3: Novelas de Rusia, edición de Manuel Galeote López

p. 1153

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Ossio de Córdoba. Aportación Histórica a la Era de Constantino"

p. 1153

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Cuentos Completos de Rafael Mir"

p. 1153

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Retablo para una edad de plata" de Carlos Clementson

p. 1153

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo al extracto 27313 de la Convocatoria con código 390136 de Subvenciones 2018 para el fomento de la Participación Ciudadana

p. 1153

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo al extracto 27317 de la Convocatoria con código 390164 de Subvenciones 2018 por concurrencia competitiva Pinta tu Pueblo en Blanco

p. 1154

Ayuntamiento de Lucena

Rectificación de error en Extracto bases selección y contratación orientadores y docentes Proyecto "Lucena Empleo Joven" financiado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 16 de marzo de 2018

p. 1154

Rectificación de error en Extracto bases selección alumnos Proyecto "Lucena Empleo Joven" financiado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia

número 54, de 19 de marzo de 2018

p. 1155

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 1155

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hacen públicas las Bases por las que habrá de regirse la convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición por promoción interna, una plaza de Técnico de Administración General vacante, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017

p. 1159

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento 907/16, Ejecución de títulos judiciales 129/2017: Notificación Resolución

p. 1164

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general 1183/2017. Citación para el 21 de marzo de 2018

p. 1164

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento Vacaciones 88/2018. Citación para el 22 de marzo de 2018

p. 1165

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento de seguridad social en materia prestacional número 1048/2017: Notificación Decreto

p. 1165

Juzgado de lo Social Número 3. Huelva

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva, relativo al Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2018: Notificación Resolución

p. 1166

Juzgado de lo Social Número 30. Barcelona

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 30 de Barcelona, relativo al Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 596/2017-R: Edicto Oficio

p. 1166

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 957/2018

PRESUPUESTO

El Departamento de Ediciones y Publicaciones de esta Diputación de Córdoba informa de los costes originados por la edición de la obra. Obra Selecta. Tomo I, Vol. 3: Novelas de Rusia, edición de Manuel Galeote López, correspondiente a la Colección Biblioteca de Creación Literaria (Nº 26), para la fijación del Precio de Venta al Público de dicha publicación:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales	40,91 €
Preimpresión	1.320,50 €
Impresión Offset	3.372,06 €
Encuadernación	1.653,30 €
Encuadernación Exterior	0,00 €
Otros	503,36 €
Fotocomposición	0,00 €
Distribuidor	1.808,66 €
TOTAL	8.698,79 €
IVA 4%	347,95 €
COSTE TOTAL	9.046,74 €

De acuerdo con las cifras anteriores el coste por ejemplar, teniendo en cuenta que la tirada ha sido de 400 ejemplares, ascienda a 25,13 €uros IVA incluido, incluyendo este precio, el coste correspondiente al 10% de la edición para el autor y 150 ejemplares de la citada obra, para distribución protocolaria.

Que de conformidad a la Orden de inicio y artículo 44.1 del TRLRHL, se propone que el Precio Venta al Público sea de 26,00 €uros IVA incluido.

Córdoba, a 31 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Jefe de Departamento de Ediciones y Publicaciones, Telesforo Flores Olmedo.

Núm. 958/2018

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación.

Título del libro	Precio
"Ossio de Córdoba. Aportación histórica a la Era de Constantino"	30 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 13 de marzo de 2018, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 959/2018

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial

de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación.

Título del libro	Precio
Cuentos Completos de Rafael Mir	20 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 13 de marzo de 2018, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 960/2018

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren.

Título del libro	Precio
"Retablo para una Edad de Plata"	14 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 13 de marzo de 2018, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 972/2018

"EXTRACTO DEL ACUERDO N.º 156/18 DE JGL DE 9 DE MARZO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES 2018 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 390136

Primero. Beneficiarias

Todas aquellas Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba como mínimo a 31 de diciembre del año anterior de la presente convocatoria. También los Colectivos, siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Objeto

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de

Córdoba para la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.

Tercero. Bases Regulatorias

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2018 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

(URL:<http://participa.cordoba.es/ms-ayudas-subs-venciones-y-convenios/ms-subs-venciones/subvenciones-para-el-fomento-de-la-participacion>)

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos y gastos de funcionamiento, a través de esta convocatoria, es de 111.520 euros. La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar los DOS MIL EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto (para la Modalidad A) o la Relación de Actividades a realizar en el año de la convocatoria (para la Modalidad B) fechado y firmado por el/la solicitante. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, y por tanto no podrá ser objeto de subsanación. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, a 16 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Alba María Doblas Miranda".

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 973/2018

CONVOCATORIA 2018 SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PINTA TU PUEBLO EN BLANCO
BDNS(Identif.): 390164

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO" (2018)

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2018/00000239, de fecha 12/03/2018 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO" (2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Para ser beneficiario de la subvención prevista para la actuación regulada en la presente sección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda necesite la realización de alguna de las obras de rehabilitación definidas en la Base Primera.

b) Que el solicitante sea propietario de la vivienda o usufructuario o tenga concedido un derecho de uso de la vivienda objeto de rehabilitación atribuido en virtud de resolución judicial; o inquilino de la vivienda con la autorización expresa del propietario del inmueble y que la duración del contrato de arrendamiento con una

duración superior a un año.

c) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia sea titular de otra vivienda, a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercero/a.

d) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación.

2. Podrán ser también beneficiarios de ayudas los afectados por causas de fuerza mayor, cuando el Ayuntamiento haya debido actuar subsidiariamente por razones de urgencia.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta Convocatoria es subvencionar los gastos corrientes de Ayudas a la Restauración y Mantenimiento de Fachadas del Casco Antiguo de Hornachuelos.

Tercero. Bases regulatorias:

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2018, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 20.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 7 de la Convocatoria.

En Hornachuelos, a 16 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 931/2018 (Corrección de anuncio)

RECTIFICACIÓN

Advertido error en el anuncio núm. 931, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 16 de marzo de 2018, consistente en la omisión del Logotipo de la Unión Europea (Fondo Social Europeo) que debe figurar referente al siguiente Extracto:

"EXTRACTO BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CUATRO ORIENTADORES/TÉCNICOS DE INSERCIÓN Y SIETE FORMADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "LUCENA EMPLEO JOVEN", APROBADO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, FINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)".



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Núm. 947/2018 (Corrección de anuncio)

RECTIFICACIÓN

Advertido error en el anuncio núm. 947, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 54, de 19 de marzo de 2018, consistente en la omisión del Logotipo de la Unión Europea (Fondo Social Europeo) que debe figurar referente al siguiente Extracto:

EXTRACTO DE BASES PARA LA SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SESENTA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO LUCENA EMPLEO JOVEN, APROBADO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, FINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Núm. 987/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 22/12/2017, bajo el punto nº 2 del orden del día, acordó:

“Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, sus Anexos mencionados y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

1. El Presupuesto del propio Ayuntamiento, por importe de 41.497.637,33 euros, tanto en ingresos como en gastos.

2. El Presupuesto del organismo autónomo administrativo Patronato Deportivo Municipal, por importe de 1.941.283,88 euros, tanto en ingresos como en gastos.

3. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial local “Aparcamientos Municipales de Lucena”, por importe de 794.727,83 euros, tanto en ingresos como en gastos.

4. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa pública local “Suelo y Vivienda de Lucena S.A.”, por importe de 787.506,25 euros tanto en ingresos como en gastos.

5. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local “Aguas de Lucena, S.L.” por importe de 4.258.575,27 euros, tanto en ingresos como en gastos.

Segundo. Aprobar el Plan plurianual de inversiones, por importe de 5.631.961,16 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2018: 4.771.961,16 €.
- Ejercicio 2019: 860.000,00 €.

Tercero. Exponer al público dicho Presupuesto General durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Enti-

dad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones”.

En la misma sesión, bajo los puntos números 3 y 4 del orden del día, el Pleno acordó aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, para el año 2018 y la plantilla y relación de puestos de trabajo de la entidad pública empresarial local “Aparcamientos Municipales de Lucena”.

En el B.O.P nº 245, de fecha 29 de diciembre de 2017 y también en el nº 22, de fecha 31 de enero de 2018, fueron publicados los anuncios de información pública. Habiendo permanecido expuesto al público el expediente, por plazo superior a 15 días hábiles, a efectos de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran procedentes conforme al artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mismo, se han presentado reclamaciones por la Sección de Unión Sindical Obrera (USO) de este Ayuntamiento, el 22 de enero de 2018 (números de registro de entrada 790 y 839), el 31 de enero (número de registro de entrada 1412) y el 20 de febrero (números de registro de entrada 2728 y 2729). Y por D. Vicente Dalda García-Taheño, concejal no adscrito a grupo político, con fecha 31 de enero (número de registro de entrada 1410).

A la vista de las mismas, y de los informes contenidos en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018, ha adoptado el siguiente

Acuerdo:

1º. Estimar parcialmente la reclamación de Unión Sindical Obrera, registrada con el nº 790, en el sentido de crear una aplicación denominada Productividad, en cumplimiento de la disposición final del Reglamento de Productividad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Lucena y Patronato Deportivo Municipal, nº 142 9200 15002 y una consignación inicial de 107.142,00 €, cantidad que se detrae de la partida Valoración de Puestos de Trabajo, nº 142 9200 15001. Dicha aplicación podrá ser suplementada, si fuera necesario, tras la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo, con cargo a los créditos de ésta última (nº 142 9200 15001) en el importe que quede disponible, habida cuenta del tiempo que transcurra, en su caso, desde el 1 de abril hasta la entrada en vigor efectiva de dicha Valoración. Desestimar la referida reclamación respecto al incremento de la cuantía consignada para atender la prestación del servicio de guardia C. Productividad extra.

2º. Desestimar las reclamaciones registradas con los números 839, 1410 y 1412, referentes a la omisión de la publicación en el Portal de Transparencia, por no considerarse vulnerada la obligación de publicidad activa regulada en la normativa de Transparencia Pública.

3º. Desestimar las reclamaciones interpuestas con número de registro de entrada 2728 y 2729, a la vista de los informes emitidos que obran en el expediente, si bien deberá actualizarse la Relación de Puestos de Trabajo para que guarde la debida relación con la Plantilla.

4º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, sus anexos y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

1. El Presupuesto del propio Ayuntamiento, por importe de 41.497.637,33 €, tanto en ingresos como en gastos.

2. El Presupuesto del organismo autónomo administrativo Patronato Deportivo Municipal, por importe de 1.941.283,88 €, tanto

en ingresos como en gastos.

3. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena", por importe de 794.727,83 €, tanto en ingresos como en gastos.

4. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa pública local "Suelo y Vivienda de Lucena S.A.", por importe de 787.506,25 € tanto en ingresos como en gastos.

5. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local "Aguas de Lucena, S.L." por importe de 4.258.575,27 €, tanto en ingresos como en gastos.

5º.- Aprobar el Plan plurianual de inversiones, por importe de 5.631.961,16 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2018: 4.771.961,16 euros.
- Ejercicio 2019: 860.000,00 euros.

6º. Aprobar definitivamente las plantillas de personal de este Ayuntamiento, de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena", y del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, para 2018.

A continuación se insertan resumidos por capítulos cada uno de los presupuestos que integran el general y las plantillas de los mismos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2018

INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	16.715.000,00
2. Impuestos Indirectos	350.700,00
3. Tasas y otros ingresos	6.628.526,46
4. Transferencias Ctes.	14.755.262,00
5. Ingresos Patrimoniales	124.660,57
6. Enajenac. Inv. Reales	80.000,00
7. Transferencias Capital	1.938.488,30
8. Activos Financieros	5.000,00
9. Pasivos Financieros	900.000,00
SUMAS INGRESOS	41.497.637,33
GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	17.647.819,24
2. Compra b. ctes. sv.	9.122.307,21
3. Gastos Financieros	304.015,00
4. Transferencias Ctes.	7.472.376,06
6. Inversiones Reales	4.771.961,16
7. Transferencias Capital	240.000,00
8. Activos Financieros	5.000,00
9. Pasivos Financieros	1.934.158,66
SUMAS GASTOS	41.497.637,33

PRESUPUESTO 2018 ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	671.355,20
4. Transferencias Ctes.	1.262.428,68
5. Ingresos Patrimoniales	7.500,00
6. Enajenac. Inv. Reales	
7. Transferencias Capital	
8. Activos Financieros	
9. Pasivos Financieros	
SUMAS INGRESOS	1.941.283,88
GASTOS	IMPORTE

1. Gastos de Personal	548.771,54
2. Compra b. ctes. sv.	1.246.862,34
3. Gastos Financieros	200,00
4. Transferencias Ctes.	135.450,00
6. Inversiones Reales	10.000,00
7. Transferencias Capital	
8. Activos Financieros	
9. Pasivos Financieros	
SUMAS GASTOS	1.941.283,88

EMPRESAS MUNICIPALES Y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL APARCAMIENTOS DE LUCENA

INGRESOS Capítulos	Aguas de Lucena		EPEL
	SUVILUSA S.L.	Lucena	
1. Impuestos Directos			
2. Impuestos Indirectos			
3. Tasas y otros ingresos			
4. Transferencias Ctes.	111.670,83	87.658,74	
5. Ingresos Patrimoniales	362.316,84	3.316.602,22	554.727,83
6. Enajenac. Inv. Reales			
7. Transferencias Capital	313.518,58		240.000,00
8. Activos Financieros			
9. Pasivos Financieros		854.314,31	
SUMAS INGRESOS	787.506,25	4.258.575,27	794.727,83
GASTOS	Aguas de Lucena		EPEL
	SUVILUSA S.L.	Lucena	
1. Gastos de Personal	90.709,34	889.261,46	67.533,80
2. Compra b. ctes. sv.	290.860,72	2.324.021,65	145.488,29
3. Gastos Financieros	306.824,12	24.750,38	170.307,15
4. Transferencias Ctes.			
6. Inversiones Reales		854.314,31	
7. Transferencias Capital			
8. Activos Financieros			23.500,00
9. Pasivos Financieros	99.112,07	166.227,47	387.898,59
SUMAS GASTOS	787.506,25	4.258.575,27	794.727,83

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA 2018

Los estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Lucena, su Organismo Autónomo Patronato deportivo municipal, así como los de las empresas municipales Aguas de Lucena S.L., Suelo y vivienda de Lucena S.A., y de la Entidad Pública Empresarial Aparcamientos de Lucena.

TOTAL INGRESOS: 43.736.779,02 €

TOTAL GASTOS: 43.736.779,02 €

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA		
A 1.) Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.		
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Secretario General	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1
Vicesecretario	A1	1
A 2.) Escala de Funcionarios de Administración General		
A 2. 1.) Subescala Técnica.		
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Técnico Admón.Gral.	A1	7

A 2. 2) Subescala de Gestión.			Téc. Aux. Industrial	C1	1
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.			
Técnico de Gestión	A2	8	A 3. 2.) Subescala Servicios Especiales.		
			Clase Policía Local		
A 2. 3.) Subescala Administrativa.			Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	Inspector	A2	2
Administrativo	C1	42	Subinspector	A2	2
			Oficial	C1	10
A 2. 4.) Subescala Auxiliar.			Oficial Sección Tráfico	C1	1
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	Policía Local	C1	68
Auxiliar	C2	36	Clase Plazas de Cometidos Especiales.		
A 2. 5.) Subescala Subalterna.			Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Denominación	Agrupac. Profes.	Núm.	Técnico Ciclo Integral del Agua	A1	1
Ordenanza		11	Asesor Jurídico C.I.M.	A1	1
			Técnico C.I.M.	A2	2
A 3.) Escala de Administración Especial.			Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	1
A 3. 1.) Subescala Técnica.			Técnico Medio Especialista Cultura	A2	1
Clase Técnicos Superiores.			Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	A2	1
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	Ingeniero Técnico	A2	1
Psicólogo	A1	2	Ingeniero Técnico –Jardinería-	A2	1
Psicólogo/Pedagogo	A1	1	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	A2	1
Arquitecto	A1	5	Monitor-Director Parque Inf. Tráfico	C1	1
Arqueólogo	A1	1	Inspector Rentas y Exacciones	C1	1
Ingeniero C.C. y P.	A1	1	Coordinador responsable Oficina Información Juvenil	C1	1
Ingeniero Agrónomo	A1	1	Coordinador resp. de Protocolo	C1	1
Ingeniero Informático	A1	1	Especialista Autoedición Multimedia y Nuevas Tecnol.	C1	1
Clase Técnicos Medios.			Especialista en Consumo	C1	1
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	Especialista en Arch. y Biblioteca	C1	1
Arquitecto Técnico	A2	4	Auxiliar Técnico en Topografía	C1	2
Ingeniero Técnico en Topografía	A2	1	Especialista en Geomática	C1	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Monitor/a de Canto	C1	1
Ing. Tec. Obras Públicas	A2	1	Monitor/a de Danza Española	C1	1
Graduado Social	A2	1	Monitor/a de Danza Clásica	C1	1
Asistente Social	A2	1	Monitor/a de Piano-Formación Musical	C1	1
Trabajador Social	A2	9	Aux. Aydte. Arch. y Biblioteca	C2	1
Educador Familiar	A2	1	Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre	C2	1
Educador Social	A2	1	Aux. Especialista en Cultura	C2	1
Técnico Informático	A2	2	Auxiliar de Inspección	C2	3
Técnico Turismo	A2	1	Conserje Mercado y Madero	C2	1
Profesor Música (esp. Piano)	A2	1	Portero/a Mayor	C2	1
Profesor Música (esp. Guitarra)	A2	1	Auxiliar Actividades Turísticas	C2	2
Profesor de Música (esp. Guitarra flamenca)	A2	1	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	3
Profesor de Música	A2	1	Auxiliar Puericultura	C2	1
Responsable de Archivo	A2	1	Clase Personal de Oficios.		
Técnico de Educación Infantil	B	1			
Práctico en Topografía	B	1			
Clase Técnicos Auxiliares.					
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.			
Aux. Tit. Arch. Bibl. e Investig.	C1	1			
Delineante	C1	2			
Téc. Aux. Informático	C1	4			
Téc. Aux. Med. Amb.	C1	1			

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	Encargado/a	
				1
Encargado	C1	1	Oficial Jefe de Equipo	2
Maestro Jardinero	C2	1	Oficial Jardinería	2
Oficial Pintor	C2	1	Oficial	18
Oficial Carpintero	C2	1	Operario	6
Oficial Primera	C2	1	Limpeza Centros	
Conductor	C2	1	Denominación	Núm.
Jardinero	C2	5	Oficial Jefe de Equipo	1
			Operario	28

Denominación	Agrupac. Profes.	Núm.
Barrendero		2
Peón de Obras		3
Peón de Usos Múltiples		3
Limpiadora		3
Peón Electricista Conductor		1

B) PERSONAL LABORAL
Servicios Administrativos

Denominación	Núm.
Auxiliar	2

Subalternos	Núm.
Denominación	Núm.
Ordenanza	1

Limpeza de Edificios	Núm.
Denominación	Núm.
Limpiadora	3

Servicio de Obras	Núm.
Denominación	Núm.
Auxiliar Técnico Industrial	1
Oficial - Jefe de Equipo	1
Oficial	1
Peón de Obras Cementerio	2

Limpeza Pública	Núm.
Denominación	Núm.
Barrendero	1

Guardería de Colegios Públicos	Núm.
Denominación	Núm.
Guarda - Portero	8

Actividades Varias	Núm.
Denominación	Núm.
Conductor 1ª	1
Oficial Agricultura	1
Operario	2

Parques y Jardines	Núm.
Denominación	Núm.
Jardinero	1

Alumbrado y Mantenimiento	Núm.
Denominación	Núm.
Encargado	1
Oficial Jefe de Equipo	3
Oficial Electricista	2
Oficial Fontanero	1
Oficial	19
Operario	1

Limpeza Viaria y Jardinería	Núm.
Denominación	Núm.

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Asesor Delegado Las Navas		1
Asesor Delegado Jauja		1
Asesor Grupo Político Presidencia		1
Asesor Grupo Político IULV		1
Asesor Grupo Político P.P.		1
Asesor Grupo Político C's		1
Asesor Grupo Político Andalucía Entre Tod@s Lucena		1

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2015:

- El asesor o asesora de la Alcaldía en la barriada de Las Navas del Selpillar percibirá un sueldo mensual de 1.616 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- El Asesor o asesora de la Alcaldía en la aldea de Jauja percibirá un sueldo mensual de 1.818 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- Los asesores o asesoras de los grupos políticos municipales PSOE-A, P.P., CIUDADANOS e IU-LV-CA, percibirán un sueldo mensual de 1.515 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- Las pagas extras se devengarán conforme al mismo régimen del personal funcionario.

- El régimen de su dedicación será exclusiva y jornada semanal de duración igual que la del personal funcionario de carrera.

- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

- Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

PLANTILLA DEL OOA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL AÑO 2018

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A 1.) Escala de Funcionarios de Administración General

A 1. 2.) Subescala Administrativa

Denominación	Grupo Clasif.	Nº
Administrativo	C1	1

A 1. 2.) Subescala Auxiliar

Denominación	Grupo Clasif.	Nº
Auxiliar	C2	2

A 2.) Escala de Administración Especial

A 2. 1.) Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

Denominación	Grupo Clasif	Nº
Director Técnico-Gerente	A1	1

A 2. 2.) Subescala Servicios Especiales

Clase Plazas de Cometidos Especiales

Denominación	Grupo Clasif.	Nº
Coordinador de Actividades Deportivas	C1	2

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº
Coordinador de Servicios e Infraestructuras	1
Peón de Funciones Múltiples	6
Recepcionista	2

**PLANTILLA DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL
APARCAMIENTOS DE LUCENA**

Denominación	Nº
Administrativo	1
Operario	1

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

Lucena a 19 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 898/2018

En virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 7 de marzo de 2018, ha acordado la aprobación de las siguientes:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 81 de fecha 2 de mayo de 2017, cuyas características son:

Técnico de Admón. General y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Reservada a: Personal Funcionario; Grupo de Titulación: A1; Escala; Subescala; Clase; Categoría; Superior; Especialidad: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición, turno de promoción interna.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes

Para tomar parte en el procedimiento de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos el último día de plazo de presentación de solicitudes:

1) Ser funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Montilla. Al efecto, los aspirantes deberán haber completado en el Excmo. Ayuntamiento de Montilla dos años de servicio como funcionario de carrera en el Subgrupo desde el que concurren.

2) Pertener al Sugrupo C1 de la Plantilla de Personal Funcionario.

3) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

4) Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montilla, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, acompañada de una relación de los mismos.

Cuarto. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación. En el caso de que no se exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinto. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por cinco perso-

nas, actuando como Secretario el de esta Corporación o funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

5.2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y personal, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo, baremar los méritos de los aspirantes y calificar las pruebas establecidas.

5.7. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras causas, el Tribunal por medio de su Presidente/a podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, uno de ellos teórico y otro práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de

las que aparezcan repetidas como tales.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "K", de conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, BOJA 14 de 23 de enero de 2017, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el ejercicio 2017.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Primer ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de dos temas elegidos al azar del total de temas que se establecen en el Anexo I. El tiempo máximo será de 3 horas y treinta minutos. El Tribunal citará a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá solicitar las aclaraciones sobre el ejercicio que juzgue oportunas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

Para la determinación de los temas a exponer, se extraerán cuatro temas del total de los establecidos en el Anexo I, de la siguiente forma:

* Dos temas del apartado materias comunes del Programa, de los que cada aspirante elegirá uno sobre el que desarrollaría la exposición.

* Otros dos temas del apartado materias específicas del programa, de los que cada aspirante elegirá uno de ambos sobre el que desarrollaría su exposición.

b) Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos supuestos alternativos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al grupo de temas incluido en el apartado materias específicas del programa que se establecen en el Anexo I. El tiempo máximo será de tres horas. Se autoriza la utilización de textos legales no comentados para la resolución de ese ejercicio. El Tribunal citará a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá solicitar las aclaraciones sobre el ejercicio que juzgue oportunas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en la realización de las pruebas se eximirá a los aspirantes de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, determinándose estas materias por el tribunal con anterioridad a la realización de las pruebas.

Fase Concurso:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que acrediten, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 4 puntos:

Méritos computables:

1. Experiencia profesional: Puntuación máxima 3,5 puntos.

1.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en plaza de igual categoría (A1) a la que se aspira, en la Administración Local: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos

específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

2. Formación: Puntuación máxima 0,5 puntos.

Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento directamente relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, que hayan sido convocados y/o organizados por Administraciones Públicas, o desarrollados en el marco de los Planes de Formación Continua o debidamente homologados.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de duración inferior a 30 horas lectivas: 0,01 puntos por cada curso.

- Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas: 0,05 puntos por cada curso.

Forma de acreditar los méritos computables:

Los méritos alegados por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas que deberá acompañar a la solicitud. En los cursos de formación deberá acompañarse el programa de los mismos.

Para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia con indicación del número de horas lectivas.

Séptima. Calificación final

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.

c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, en orden de prelación inverso al de su celebración.

d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

e) De persistir el empate se acudiría a la fecha de ingreso de mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor,

no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento del funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Novena. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer posteriormente y en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 12 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ANEXO I

TEMARIO:

MATERIAS COMUNES:

1. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático.

2. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y Contenido esencial.

3. La Reforma Constitucional. Iniciativa de la Reforma. Procedimientos de Reforma Constitucional.

4. Los Valores Superiores de la Constitución Española. Principios inspiradores y valores superiores del ordenamiento jurídico.

5. El Estado Social y Democrático de Derecho.
6. Los Derechos Fundamentales. Evolución Histórica y Conceptual. Los Derechos Fundamentales en la Constitución Española de 1978: Clasificación.
7. Los Derechos y Deberes de los Ciudadanos. Principios Rectores de la Política Social y Económica.
8. El Sistema Constitucional de Garantía de los Derechos y Libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección internacional de los Derechos Humanos.
9. La Corona Española. Atribuciones Constitucionales.
10. El Poder Judicial: Principios Informadores y Organización Judicial Española: Organización Territorial del Estado a efectos judiciales.
11. Órganos Jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
12. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funcionamiento. Órganos y Funcionamiento de las Cámaras.
13. La Función Legislativa: Aspectos Básicos y Procedimiento. Función de Control del Gobierno: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. Especial referencia a los Estados de Anormalidad en la vida Constitucional: Estados de Alarma, Excepción y de Sitio.
14. Órganos Dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas: Regulación, Funciones y Organización. El Defensor del Pueblo: Nombramiento, Cese y Sustitución. Prerrogativas e Incompatibilidades. Actuación.
15. El Reglamento Administrativo. Naturaleza. Clasificación. Jerarquía y Defensa contra los Reglamentos Ilegales.
16. La Potestad Reglamentaria. Fundamentos y Límites. Titularidad. Procedimiento de elaboración.
17. La Impugnación de los Reglamentos. Regulación. Clasificación de impugnaciones: Impugnación Directa, Impugnación Indirecta, Cuestión de ilegalidad y Anulación Directa. Declaración de nulidad.
18. El Tribunal Constitucional: Organización y Atribuciones. Regulación Jurídica. Composición y Designación. Competencia y Jurisdicción. Legitimación.
19. El Sistema Español de Control de Constitucionalidad de las Leyes. Apreciación de la constitucionalidad. Proceso Principal de Inconstitucionalidad.
20. Recurso de Inconstitucionalidad. Cuestión de Inconstitucionalidad. Eficacia de las Sentencias. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.
21. El Recurso de Amparo. Legitimación. Plazos. Tramitación y Procedimiento. Resolución.
22. El Derecho Fundamental a la Participación Política. Instituciones de Democracia Directa. El Derecho a Acceder a Cargos y Funciones Públicas.
23. El Derecho de Sufragio. Circunscripciones y Fórmula Electoral: En Elecciones Generales, al Parlamento Europeo y Parlamento Andaluz. Recursos.
24. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clasificación. Jerarquía Normativa.
25. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho. Tratados Internacionales y Jurisprudencia. Autonomía y Sistema de Fuentes.
26. La Ley Estatal. Concepto y Caracteres. Clasificación. Leyes Orgánicas y Ordinarias.
27. Relación entre la Ley Autonómica y la Estatal. Supletoriedad del Derecho Estatal. Disposiciones normativas con fuerza de Ley.
28. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones. Principios reguladores. Deberes Recíprocos, Cooperación y Coordinación entre Administraciones. Delegación de Competencias y otros Supuestos Competenciales: Sustitución de Entidad Local y Disolución sus órganos.
29. La Autonomía Municipal. Definición y Carácter. Diferenciación entre autonomía de Municipios y Provincias. Tutela y Control de Legalidad de las Entidades Locales.
30. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia las competencias en materia de Régimen Local.
31. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento de Andalucía. Autonomía parlamentaria, organización y funcionamiento. Funciones. Régimen Electoral. Elaboración de Normas.
32. El Defensor del Pueblo Andaluz. Nombramiento, Cese y Condiciones. Prerrogativas e Incompatibilidades. Adjuntos. Procedimiento y Legitimación.
33. Las Instituciones Autónomas Andaluzas (I): La Presidencia de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición y Funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. Cuestión de confianza. Moción de censura. Disolución del Parlamento.
34. Las Instituciones Autónomas Andaluzas (II): El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. La Cámara de Cuentas y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
35. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y Forma
36. La Eficacia de los Actos Administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones.
37. La Notificación. Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. Publicación y Aprobación por otra Administración. La Demora y Retroactividad de la eficacia.
38. La Invalidez del Acto Administrativo. Presunción de legitimidad del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
39. El Principio de Conservación del acto administrativo. Revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. Revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
40. Disposiciones Generales sobre los Procedimientos Administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación e Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
41. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Administrativos. Términos y Plazos. Documentos emitidos por las Administraciones Públicas y los aportados por los interesados en el procedimiento administrativo.
42. Terminación del Procedimiento Administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
43. La Falta de Resolución Expresa: El régimen del silencio administrativo. Otras formas de Terminación: El desistimiento y la renuncia. La caducidad La imposibilidad material de continuación.
44. Coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. El Procedimiento de Apremio.
45. La Ejecución subsidiaria, Multa coercitiva y Compulsión sobre las personas. La coacción administrativa directa. La vía de

hecho.

46. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases. Principios Generales. Actos susceptibles de recurso.

47. La Jurisdicción Contencioso Administrativa: Naturaleza. Extensión. Órganos y Competencias. Las partes. Objeto del Recurso Contencioso Administrativo.

48. Procedimiento Contencioso Administrativo. Interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento. Demanda y Contestación. Vista y conclusiones. Sentencias. Otros modos de terminación del procedimiento.

49. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

50. El Municipio. Concepto y Naturaleza. Elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Población y Padrón de Habitantes.

51. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. Infracciones.

52. Procedimientos Especiales de aprobación de Ordenanzas. Las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de Elaboración.

53. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local.

54. Los Acuerdos de las Entidades Locales. Sistemas de votación y cómputos de plazos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificación y publicación de los acuerdos.

55. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y Potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario.

56. El Dominio Público: concepto y naturaleza. Elementos: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

57. La Potestad Sancionadora. Principios. Procedimiento Sancionador. Tramitación Simplificada.

58. La Expropiación Forzosa. Elementos. Procedimientos: General, de Urgencia y Especiales. Responsabilidad y Garantías Jurisdiccionales. Jurado Provincial de Expropiación. Derecho de reversión.

59. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Evolución Histórica. Principios. Procedimiento General y Tramitación Simplificada.

60. Singularidades del procedimiento administrativo en las Entidades Locales. Especialidades del procedimiento administrativo local. Normas Generales.

61. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

62. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Derechos y deberes en general. Situaciones Administrativas. Derechos Económicos. Incompatibilidades y declaraciones de bienes. Derecho de información. Responsabilidad de los miembros de las Corporaciones Locales.

63. Los contratos del Sector Público: Concepto y Clases. Principios (Ley 9/2017, 8 de noviembre).

64. Las partes en los Contratos del Sector Público.

65. La Preparación de los Contratos y Selección del adjudicatario.

66. Los Procedimientos de contratación y Formas. Garantías.

67. El Recurso especial en materia de contratación: Actos recurribles.

68. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

69. La Gestión de Recursos Humanos. Instrumentos de organi-

zación del personal: Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo. Oferta de Empleo. Selección de los Empleados Públicos Locales.

70. Los Derechos de los Funcionarios Locales. Especial referencia a la carrera administrativa y Retribuciones.

71. Deberes de los Funcionarios de las Entidades Locales. El Régimen Disciplinario, de Responsabilidad y de Incompatibilidades. Situaciones Administrativas.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Regulación. Concepto y Contenido. Anexos. Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

2. Procedimiento de Elaboración y Aprobación del Presupuesto General de las Entidades Locales. Recursos. La prórroga presupuestaria.

3. La Estructura presupuestaria. Estructura del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación, Situación y Niveles de Vinculación Jurídica.

4. Las Modificaciones de Créditos: Clases y Concepto. Requisitos y Órganos competentes. Financiación y Tramitación.

5. La Ejecución del Presupuesto de Gastos y de Ingresos. Fases y Órganos competentes.

6. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los Gastos con Financiación Afectada.

7. La Liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los Remanentes de Crédito. El Resultado Presupuestario: Concepto. Cálculo y Ajustes. El Remanente de Tesorería: Concepto y Cálculo.

8. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido. Tramitación: formación, aprobación y rendición.

9. Marco Integrado de Control Interno. El Control Interno y su aplicabilidad al Sector Público. Modalidades de control Interno de la Actividad Económico-Financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes.

10. La Función Interventora. Características. Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos, discrepancias y su resolución.

11. La Tesorería de las Entidades locales. Régimen Jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería.

12. Organización y Estructura de la Tesorería. La realización de Pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. Cumplimiento del Plazo en los pagos. El Estado de Conciliación.

13. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

14. La imposición y ordenación de tributos locales y el establecimiento de recursos no tributarios. La Potestad Tributaria y Principios de tributación local. Potestad Reglamentaria en materia tributaria.

15. Las Tasas y Precios Públicos. Tasas: Hecho Imponible. Clases. Sujetos Pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen. Deuda Tributaria. Devengo. Gestión. Establecimiento y ordenación de las tasas. Precios Públicos: Objeto. Obligados al pago. Cuantía y Cobro. Gestión. Fijación de los precios públicos.

16. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios Generales. Objetivos.

17. Los Planes Económicos-Financieros. Contenido, tramitación y seguimiento. Suministro de Información Financiera de las Entidades Locales.

18. La Actividad Subvencional de las Administraciones Públi-

cas. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.

19. Control Financiero en materia de subvenciones. Procedimiento de Reintegro. Infracciones y Sanciones Administrativas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 758/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 129/2017. Negociado: CH

De: D^a. Virginia Portal Lunar

Abogado: D. Juan Carlos Sánchez Guijo

Contra: Le Ger Spain S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2017, a instancia de parte actora D^a. Virginia Portal Lunar contra Le Ger Spain S.L., sobre títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21/2/2018 de tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 21 de febrero de 2018.

Dada cuenta y,

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Virginia Portal Lunar contra Le Ger Spain S.L., se dictó resolución judicial en fecha 4/10/17 despachando ejecución.

Segundo. Que en fecha 15/12/17 se dictó auto extinguiendo la relación laboral por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dichas resoluciones son firmes.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad que con fecha 7/9/17 se ha dictado Decreto de insolvencia en la ejecutoria número 202/17.

Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E y 2 de la L.O.P.J).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C., y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S^a. Iltra. dijo: Procédase a la ejecución de las resoluciones dictada por la suma de indemnización por despido 2.233,15 euros, salarios de tramitación 23.951,89 euros, 4.800,17 por las cantidades dejadas de percibir durante el desarrollo de la relación laboral así como 600 euros de las costas del procedimiento ordinario lo que hace un total de principal que asciende a la cantidad de 31.585,21 euros más la cantidad de 4.737,78 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación y habiendo sido declarada la ejecutada Le Ger Spain S.L, en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derecho o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. D^a. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez El Letrado de la Administración de Justicia Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Le Ger Spain S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 996/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1183/2017. Negociado: MC

De: D^a. María Ángeles Rodríguez Fernández

Contra: D^a. Josefa Escribano Vázquez de la Torre, D^a. Pilar Escribano Vázquez de la Torre, Herencia Yacente de D^a. M^a Auxiliadora Vázquez de la Torre Maza y Ignorados y desconocidos herederos de D^a M^a Auxiliadora Vázquez de la Torre Maza.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltra. Sra. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 1183/2017, seguidos a instancias de D^a. María Ángeles Rodríguez Fernández contra D^a. Josefa Escribano Vázquez de La Torre, D^a. Pilar Escribano Vázquez de La Torre, Herencia Yacente de D^a M^a Auxiliadora Vázquez de La Torre Maza y Ignorados y Desconocidos Herederos

de Dª Mª Auxiliadora Vazquez de la Torre Maza sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Herencia Yacente de Dª Mª Auxiliadora Vazquez de la Torre Maza y Ignorados y Desconocidos Herederos de Dª Mª Auxiliadora Vazquez de la Torre Maza como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 21 de marzo de 2018, a las 12,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Isla Mallorca s/n, Edificio Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Herencia Yacente de Dª Mª Auxiliadora Vazquez de la Torre Maza y Ignorados y Desconocidos Herederos de Dª Mª Auxiliadora Vazquez de La Torre Maza, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 998/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Vacaciones 88/2018. Negociado: PM

De: Dª. María del Carmen Mancha Moreno, D. Antonio Soldado Sánchez, D. Rafael Luque Cuesta y Dª. Mercedes Gómez Cabrera

Abogado: D. Juan Carlos Pérez García

Contra: D. Diego José León Pérez, Althenia S.L. y D. Luis Gónzora Reyes

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de diligencia de ordenación dictada por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba, en los autos número 88/2018 seguidos a instancias de Dª. María del Carmen Mancha Moreno, D. Antonio Soldado Sánchez, D. Rafael Luque Cuesta y Dª. Mercedes Gómez Cabrera contra D. Diego José León Pérez, Althenia S.L. y D. Luis Gónzora Reyes sobre Vacaciones, se ha acordado citar a D. Diego José León Pérez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de marzo de 2018, a las 12:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a D. Diego José León Pérez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 760/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1048/2017. Negociado: IR

De: D. Manuel Aranda Mohedano

Contra: INSS, Administración Concursal D-H- Dos Auditores S.L.P., Mutua Intercomarcal, TGSS y Córdoba Industrial, S.A.

Abogado: D. Gonzalo Márquez Pérez

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1048/2017, a instancia de la parte actora D. Manuel Aranda Mohedano contra INSS, Administración Concursal D-H- Dos Auditores S.L.P., mutua intercomarcal, TGSS y Córdoba Industrial, S.A. sobre seguridad social en materia prestacional se ha dictado Decreto de suspensión y nuevo señalamiento de fecha 22 de febrero de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Suspender los actos señalados para el día 27 de febrero de 2018, a las 10:00 horas y convocar a las partes para el próximo día 10 de julio de 2018, a las 9:45 horas, para la celebración del acto de juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo el presente Decreto de citación en forma.

Para la citación de la empresa Córdoba Industrial S.A. será a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Modo de impugnación: mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Córdoba Industrial, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 3
Huelva**

Núm. 759/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 31/2018. Negociado: EJ

De: D. Juan Antonio Chamorro Díaz
Abogado: D. Simón Márquez Mira
Contra: Convemar 95 S.L.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2018, a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Chamorro Díaz contra Convemar 95 S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 15/02/18 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Convemar 95, S.L., por la suma de 1.500 euros en concepto de principal más la de 300 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Tráigase testimonio del Decreto de Insolvencia dictado en la ejecución que se sigue en este mismo juzgado nº 260/17.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. Nº: 1932.0000.30.0031.18 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Marina nº 2) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña.

Y para que sirva de notificación a la demandada Convemar 95 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huelva, Cádiz y Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban re-

vestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 15 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: la Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Bellon Zurita.

**Juzgado de lo Social Número 30
Barcelona**

Núm. 761/2018

Juzgado de lo Social nº 30 de Barcelona
Juicio: Ejecución de títulos judiciales 596/2017
Sobre: Despido
Parte demandante/ejecutante: Anastasia Gatasheva
Parte demandada/ejecutada: Universal Parra 14, S.L.

DOÑA MARÍA ROSA BLANCH DOMEQUE, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 30 DE BARCELONA.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la ejecutada de fecha 21-02-2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Universal Parra 14, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículo 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Universal Parra 14, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 21 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosa blanch Domeque.